



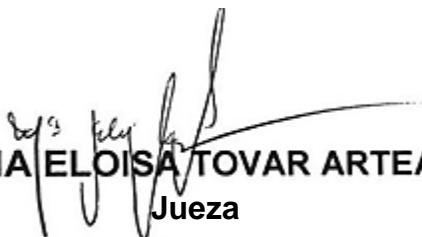
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la audiencia que se encontraba programada para llevar a cabo dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en ejecución de sentencia propuesto a través de apoderado judicial por el señor BLADIMIR CONDE AVILES contra COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A., no se pudo llevar a cabo el pasado 21 de septiembre de 2022, en virtud del permiso concedido por el Honorable Tribunal Superior de Neiva a la titular del Juzgado, con el fin de continuar el trámite del proceso se dispone fijar como nueva fecha el **SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a la hora de las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M)**, para la práctica de la respectiva AUDIENCIA dentro de la cual se proferirá la decisión que corresponda.

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto calendado 14 de julio de 2022, mediante el cual fue fijada inicialmente la fecha de audiencia.

Notifíquese y cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2015.00776.00  
AHV